

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00311-00

Visto el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que se pretende ejecutar, encuentra el Despacho, que la sociedad ODIN PETROIL S.A., fue admitida en proceso de reorganización y dicho acto fue inscrito el 26 de mayo de 2021 en la Cámara de Comercio, por lo que el Juzgado de conformidad a lo previsto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1116 de 2006,

RESUELVE

PRIMERO: **ABSTENERSE** de iniciar la ejecución en contra de la sociedad ODIN PETROIL S.A. EN REORGANIZACIÓN por haberse admitido en proceso de reorganización empresarial.

SEGUNDO: **REMITIR** por secretaría el proceso de la referencia a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 79 hoy 10 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO